

PACTO DE AMISTAD ENTRE

LA PARROQUIA DE ANDORRA LA VELLA, representada por la Cònsol Major Conxita Marsol Riart, facultada para el presente acto en méritos del acuerdo del Consell de Comú del día 30 de junio de 2016.

Y

LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Secretario de Turismo y Producción, Marcos Guillermo Barberis.

Partiendo de la premisa que se confía en la unión de ambas comunidades a través de un intercambio sociocultural, con el fin de poner en valor los conocimientos y experiencias en la gestión local, promoviendo políticas de intercambio cultural, social, económico y turístico;

Los representantes de las ciudades de Andorra la Vella y de San Carlos de Bariloche, referenciados como se indica más arriba, convienen en adoptar, con el fin de obtener beneficio recíproco, iniciativas en ámbito turístico, histórico y cultural que beneficien ambas ciudades.

Entre los objetivos y los nuevos roles de las autonomías locales, reviste particular importancia el desarrollo de actividades turísticas, como forma de valorizar el territorio. Y por lo tanto

ACUERDAN

Primero.- Promover la colaboración entre ambas ciudades con el fin de favorecer un recíproco intercambio turístico entre dos ciudades que, pese a ubicarse en continentes distintos, disponen de intereses socioeconómicos similares.

Segundo.- Realizar proyectos y programas de actividades conjuntos para promover y valorizar el turismo ligado al deporte, la montaña, la cultura, el medio ambiente y la gastronomía, entre otros.

Tercero.- Realizar, en cooperación, encuentros internacionales que apunten al desarrollo y al sostén de actividades turísticas con intereses recíprocos.

Cuarto.- Favorecer la recíproca participación en ferias y exposiciones que se lleven a cabo en uno y otro territorio.

Quinto.- Fomentar la valorización de las tradiciones, las culturas e idiomas respectivos entre ambas ciudades.

Sexto.- Con el objetivo de garantizar el seguimiento y buen funcionamiento de los actos proyectos y programas que puedan realizarse en el marco de colaboración que constituye el presente pacto de amistad, las respectivas partes podrán nombrar comisiones integradas por representantes ambas ciudades, ya sean públicos o privados.

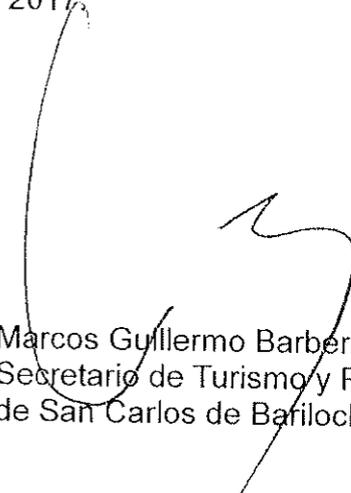
Séptimo.- El presente pacto de amistad podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes.

Octavo.- Cualquiera de las partes podrá en todo momento dar por terminado el presente pacto de amistad mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad y por voluntad de las partes intervinientes, firman el presente pacto de amistad en la ciudad de Madrid (España) por duplicado, en lengua española y catalana, el 19 de enero de 2017.



Conxita Marsol Riart
Cònsol Major de la parroquia
de Andorra la Vella



Marcos Guillermo Barberis
Secretario de Turismo y Producción
de San Carlos de Bariloche